

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódige civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pésetas.	En Córdoba	Pésetas.
Un mes...	3	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTI OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Julio.)

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido que guardar hoy cama por habersele presentado una ligera fiebre catarral acompañada de erupción en la cara, cuyos caracteres permiten afirmar se trata del sarampion, el cual sigue una marcha regular."

S. M. la Reina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—

Palacio 26 de Julio de 1898.—

El Duque de Medinasidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros."

Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.

Número 2060

JUNTA LOCAL DE MONTORO

Lista nominal de los que han contribuido á la suscripción nacional con destino al fomento de la Marina y á los gastos de la guerra.

(Conclusión)

Vecinos de esta población que han contribuido.

	Ptas.	Cts.
Juan Gutiérrez	05	
Rafael Galvez	10	
José Madueño	25	
D.ª Manuela Calleja Amor	05	
D. Roque Parras	05	
D.ª Juana María Andújar	05	
Teresa Mazuelos	04	
María Juana Camacho	10	
D. Ramón Serrano	25	
Pedro Aljama Tienda	50	
D.ª María Josefa Ocazalla	05	
D. Manuel Ruiz Delgado	25	
Martín Madueño Molina	5	
D.ª Juana Tintor Luque	1	
D. Francisco Serrano Lara	50	
Bartolomé Cañas	10	
D.ª Juana Pozuelo	05	
D. Francisco Ramos	25	
Leonardo Marmolejo	1	
Claudio Calancha	1	
D.ª María Lara y Lara	25	
D. Francisco Antonio López	1	
Veja	1	
D.ª Ana Majuelos	05	
D. Juan José Molina Canalejo	1	
Francisco Algueda	1	
D.ª Josefa Pérez Santofimia	25	
Catalina Romero	05	
D. Pedro Luis Molina Canales	10	
Joaquín Salcedo	25	
Pedro Rodríguez Sancha	1	
D.ª Catalina Lara Coca	50	
D. Antonio Canales	1	
Antonio López	10	
D.ª Dolores Serrano	1	
D. Juan Martín Criado	1	

D. José Benítez Lara	7 50
D.ª Concepción del Rosal	50
María Josefa Fresco Mazuelos	2
D. Patricio González Sánchez	5
Valeriano Gamallo Pita	1
Andrés Millán Aranda	1
D.ª Isabel Nevado	25
D. Miguel Yezpe Pérez	50
D.ª María Josefa González	1
D. Manuel Fimia Conde	40
Rafael González	25
Antonio Barbado Rodríguez	25
Rafael López	25
Feliciano Lara Cerro	10
Antonio Coca Gómez	5
Juan M. Lara Benítez	5
D.ª Lucía Lara García	1
Dolores Valera Madueño	25
D. Antonio Román Gandira	2
Francisco Ruano Serrano	50
D.ª Benita Torres López	5
D. Francisco Criado Cabrera	50
Rafael Majuelos	1
Rafael Coca Gómez	5
D.ª María Loreto Baeza	1
D. Juan Pablo Hidalgo	1
Dionisio Saz Ibañez	5
Diego Rios y Muñoz Cobo	5
Carmen Lara Cerro	10
Carmen Cerro Alcalá	20
Pedro Gómez Notario	2
Francisco Gómez	1
José M. Cañasveras Rosal	5
D.ª María Antonia Solaz	05
D. José Villarejo	10
Francisco Morales Luque	50
Bartolomé Pavón	10
D.ª Juana Carpio	10
María Josefa Luque	10
Ana María Hidalgo	10
Juana Josefa Grande	10
Francisca Lara	02
Un español	9 90
D.ª Ana Antonia Leal	40
D. Ildefonso Ruiz	50
Antonio Fuentes Molina	50
Antonio Serrano Arroyo	2
Luis María Pedrajas	5
Martín Ramón Calero	2
Antonio Zetra y Criado	1

D. José Sánchez	50
D.ª Ana Escote Torres	1
Francisco Luque	1
D.ª María Francisca Escribano	20
María Juana Notario	10
Manuela Torres	25
D. Antonio Navarro Madrid	5
Francisco Delgado	25
Juan García Fresco	2
Manuel Zurita	25
Francisco Borjas	10
Rafael Calleja Lara	25
Francisco Diego Ruiz	25
D.ª Nicolasa Malvo	25
Juana Pavón	05
Brígida Robles	05
D. José Molina Ortiz	25
Miguel Malvo Lara	25
Juan Antonio Serrano	5
Francisco Antonio del Rosal	5
D.ª Josefa Ramírez Cazorla	40
D. Francisco Manuel Mansalbe	1
Francisco Leal Cepas	1
D.ª Mariana Benítez Molina	25
Catalina Caballero	05
D. Manuel Sanz y Susbielas	10
D.ª Lucía Prieto	15
María Torres	10
María Canales Lara	10
Juana Villarejo	15
Teresa Morales	25
Enstaquia	15
D. Rafael Morales	10
Hermanas de la Caridad de	
Jesús Nazareno	2 50
D. Diego Medina Romero	50
D.ª Ana Navas Conde	1
Juana Lucía Cid	05
D. Manuel Medina Pedrajas	2
Juan Parras Fernández	25
José Montes	5
Manuel González	10
Andrés Cerezo	50
Santiago Vivas	2
Baltasar Gómez García	25
Bartolomé Alcalá Pavón	5
D.ª Josefa Ortega	2
D. Luis Medina Rojas	15
D.ª María Josefa Serrano Rosal	2
D. Martín López	2
Francisco Alonso Valbuena	20

D. Francisco López González	1	D. Rafael Carpio, por el y		D.ª Ana Jurado	05	D.ª María Antonia Tinahones	02
José Torres Medina	1	por los operarios que		María Josefa Cepas	05	Ana Ruano	05
Antonio Higuera Cabrera	25	tiene empleados en la		D. Juan Madueño	20	Catalina Madueño	05
Miguel Merado	2	restauración del puen-		D.ª María Josefa Pavón	10	Teresa Fimia	10
Antonio Benítez Medina	2	te, equivalente á un		María Gallardo	10	Ana Royo	10
Pedro Manuel Notario	25	día de haber	50	Mariana Notario	10	María Antonia Cañas	30
Francisco Morales	50	Julio García Pretel	5	María Antonia Canales	50	D. Ildefonso Madueño	25
Martín Justo Madueño	50	D.ª Manuela Lara	5	D. Miguel Molina	25	Fernando Cazalla Cerezo	25
D.ª Francisca Afan	10	D. Ildefonso Rico Serrano	2 50	Andrés Romero	20	Bernardo Francés Gordun	100
D. José Pérez	50	Ildefonso Madueño	50	Felipe Sanz	20	Pedro Aljama	1
Francisco Cañas	1	D.ª Lucía Sarrión	10	D.ª María Josefa Bujalance	05	Francisco Medina Romero	1
D.ª Ana Madueño	05	D. Manuel Notario	05	María Josefa Majuelos	15	Francisco Luna García	1 10
D. Luis Medina Romero	1	D.ª María Josefa Poblete	05	Ana Giménez	10	D.ª Francisca Calero	05
Juan García Pérez	1	Manuela Madueño	05	Victoria Rodríguez	05	Micaela del Rosal	10
Pedro Moreno	50	María Josefa Jurado	25	D. Francisco Madueño	25	Alfonsa Raigada	05
Lorenzo Amor	50	D. Simón Sánchez	1	Cristóbal Cazorla	10	D. Diego Pérez	05
Miguel Carpintero	25	Martín Madueño	42	Antonio Miguel Mora	15	D.ª Elena Lara	05
D.ª Juana Fernández	10	Antonio Soriano	20	D.ª María Josefa Tinahones	05	María Miguela Torres	05
D. Francisco Beltrán Baena	05	Francisco Soto Sánchez	50	María Lara	02	Cirila Morales	05
D.ª María Teresa Canales	10	Agustín Vergara	5	D. Diego Medina	10	Rosa Zamora	10
D. Bartolomé Madueño Galán	10	Pedro Castro	10	D.ª Catalina Saez	10	María Cañas	05
D.ª María García Pérez	05	D.ª María Rosario Canales	20	Francisca Palido	05	D. Juan Miguel Cañasveras	10
María Josefa Rael	27	D. Pedro Madueño Calero	10	María Lucía de la Cruz	05	D.ª Catalina López	20
D. Juan Antonio Madueño	30	D.ª Francisca Moreno Criado	10	María Teresa Gaitán	05	María Mora	10
Juan García Fregenal	25	Juana María Mazuelos	25	Catalina Montero	05	D. José Madueño	20
D.ª Cristina Delgado	05	D. Juan Antonio Ruiz	10	María Josefa Triviño	02	Manuel Gaitán	20
Quiteria del Valle	05	Antonio Mora	1	María Romero	02	Gabriel Sánchez	10
María Rafaela Gómez	05	Juan Antonio Sánchez	25	María Santiago Coronado	05	D.ª Francisca Vega	2 50
D. Juan Alba Madueño	05	Pedro Pérez	25	Ana Lara	05	D. Antonio Notario Moral	10
D.ª Manuela López	10	D.ª María Teresa Moreno	05	Francisca Utanda	02	Juan José Calero Gómez	50
D. Francisco Sánchez	25	Angustias Castellano Gómez	25	María Palma	02	D.ª Ana Madueño Zorro	10
Juan Pérez González	1	D. Domingo Cerezo	25	D. Juan de Mesa Madrid	10	Eusebia Aparicio	10
D.ª Francisca de la Cruz	05	Diego Lechina Madueño	25	D.ª Catalina Antonia Meroño	05	Ana Lora Canalejo	25
D. Antonio Díaz	05	Mariano López	25	Ana María Jurado	02	Francisca María Cano	05
Pedro Díaz	25	Manuel García Conde	40	María Teresa Madueño	20	D. Manuel Carpintero	20
Vicente Giménez Morales,		D.ª María Antonia Lagunas	02	Ana Joaquina de la Torre	25	Juan Carpintero Lara	10
Presbítero	1	D. Gaspar Ramos Tellez	5	María Antonia Torres	10	Bartolomé León	50
Martín Jurado	05	Pedro Lara Barahona	2	Encarnación García	05	Diego Calero	50
Ildefonso Serrano Santos	1	Carlos Galán y Miguel	2 50	D. Pedro Navas	50	Francisco Calero	25
Juan García Madueño	25	D.ª María Benita Ruiz	2	D.ª Catalina Mora	05	Antonio Coronado	25
Juan Madueño	30	María Josefa Ruiz Vacas	1	D. Juan José Benítez Navas	10	Juan Zorro	50
Juan José Jurado	25	Concepción Hueso	10	D.ª Casilda González	05	Manuel Pedrajas	25
D.ª María Josefa Jurado	25	D. Martín Zorro	25	D. Miguel González	05	Antonio Arillo	25
D. Sebastián Díaz Morales	1	D.ª Catalina Fimia	10	D.ª Marta Andújar	05	Cesáreo Verdejo Mónico	25
D.ª María Teresa Quesada	10	Marina Canales	50	D. Benito Sánchez Ortiz	10	D.ª Francisca Serrano León	5
Ana María del Rosal	25	Juana M. Serrano Canales	25	D.ª Rafaela Moreno	10	D. Pedro León	5
María Teresa Montilla	05	Lucía Madrid	10	D. Pedro José Molina	10	Francisco González Polinario	20
D. Bartolomé Moreno	15	Juana Cañas Cordonero	10	D.ª María Antonia Calero Vega	10	Francisco Vacas Cepas	5
Juan Calero Fimia	2 50	D. Bartolomé García Hoyo	50	D. Diego Rosal Cazalilla	25	Francisco León Cañasveras	50
Bartolomé Mazuelos	2 50	José Torres López	5	Pedro Zamora	25	Ildefonso Serrano Ortega	15
Francisco Fresco	5	D.ª Francisca Santiago	50	Juan José Ruiz Carpio	20	Diego Jiménez	25
Cipriano Lara	5	D. Luis González Mialdea	1	Sebastián Ruano	25	Rodrigo Mazuelos	20
D.ª María Relafío Garijo	05	Manuel Ruiz Calleja	25	D.ª Valentina Díaz	05	D.ª Rafaela Cano Madueño	50
María Lara Garijo	25	Juan Morales García	35	Ana Higuera	10	D. Francisco Calero Fimia	30
Isabel Oriado	50	Diego Ruiz	50	María García	05	Juan González Díaz	15
Fresco hermanas	5	Pablo Guillén	1	Francisca Lechina	05	Manuel Moreno	1
D. Martín González Castro	1	José Mora	1	María Josefa Delgado	10	Francisco Morales García	50
Diego Torres Medina	1	José Guillén	25	María Josefa Calle	10	José Canales Jurado	25
Juan Calero Madueño	30	Francisco Romero Lora	25	D. Pedro Borjas	25	D.ª Teresa Vacas Hidalgo	1
Oficiales de la herrería del se-		Miguel Jurado	25	D.ª María Josefa Rodríguez	10	D. Miguel Mora	50
ñor Calero	25	D.ª Francisca Díaz González	20	María Antonia Madueño	10	José Marqués Lara	25
D. Pedro Ager Roselló	10	D. Pedro Cañas Cordonero	25	María Gracia Criado	05	Rafael Cano López	2
Manuel Garijo Canales	1	Juan Moreno Olmo	1	D. Miguel Soriano	50	Martín Vega Leal y Cerro	25
Pedro Cañas	25	Pedro Navarro	10	D.ª Rosa Serrano	10	Bartolomé Canales	1
Miguel Moreno	09	Martín García Conde	25	D. Juan Cuenca Valle	20	Pedro Criado Serrano	50
Juan Magán	25	Francisco Ruiz de la Torre	25	D.ª María González	05	Cristóbal Molina Vacas	25
D.ª Francisca Palido	30	Ildefonso Fernández	10	D. Manuel Cano García	10	Amador Muñoz Tomás	2 50
D.ª Manuel Canales	10	D.ª María Ocaña	50	D.ª Juana María Martínez	02	Antonio Lara Coca	25
Antonio Bueno	05	Francisca Poblete	10	María Madueño	02	Bartolomé Benítez Romero	50
Francisco Vega Criado	10	D. Manuel Alba	05	Ana Josefa Fernández	10	Manuel Gómez Notario	25
Martín Ramos	1	Francisco García Conde	25	María del Carmen Moreno	10	José Molina Rodríguez	50
Juan Canales	50	Blas Lara Madueño	10	D. Bartolomé Magán	10	Luis Rivas Redondo	50
Diego Ruiz	50	Bartolomé Conde Canalejo	2	Pedro Sánchez	15	Francisco Zorro Madueño	50
Juan Canalejo	2 50	D.ª Angela del Rosal	1	D.ª María Josefa Gómez	10	Juan Antonio Lara Castro	10
Pedro Moreno Antolínez	3	Mariana Criado	5	Ana Serrano Alba	15	Rafael Romero Cerezo	25
Francisco Luque Laguna	2	D. Manuel Fernández Criado	5	D. Luis Calvo	20	D.ª María Josefa Ubeda	25
D.ª Juana García	25	D.ª Marcelina Vilar	10	D.ª María del Rosario Gómez	02	D. Juan María Coronado	25
D. Roberto Suarez Inolán	5	Gerónima Vilar	05	Juana García	05	D.ª Mariana Lara y Lara	2 50
Manuel de la Higuera	5	Ana Delgado	02	Francisca Rodríguez	05	D. Francisco Romero Canales	2 50

D. Antonio León Cañasveras	2
Marta Serrano Gallardo	1
Círculo Primitivo	25
D. Manuel Calero García	50
Francisco Amor Cañas	50
Miguel Rojas Mercado	1
Juan Fernández Sánchez	2
Los Sres. Palma y Fernández	5
D.ª Teresa Cabello González	2 50
D. Luis Castro Velasco	5
Juan Antonio Barbado Rodríguez	1
Antonio de la Bastida y Fernández	5
Juan José de la Bastida y Herrea	50
José de Julián Barrigón	25
Fernando Cañete Quesada	25
Pedro Medina Pedrajas	25
Manuel de la Cueva Donoso	25
Francisco Villalba Caroido	25
Antonio Albiz de Pablo	5
Sebastián de Luna Sánchez	5
Antonio Ramón Rael Lara	5
Antonio Carbonell Escamilla	10
Francisco Leal Parras	5
Sobranse del fondo general sin aplicación á persona determinada	28
TOTAL.	2.796 12

Montero 7 de Junio de 1898.—El presidente, Doctor José de Julián, Presbítero.

JUNTA LOCAL DE PEDROCHE

Lista general de los donativos hechos por este vecindario con destino á la suscripción nacional iniciada para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.

	Ptas.	Cts.
Ayuntamiento de esta villa	250	
Individuos de la Junta.		
Presidente, D. Evaristo Espino	5	
Alcalde, D. José Morillo	40	
Juez municipal, D. Francisco Manosalvas	10	
Fiscal, D. Román Cabrera	15	
Contribuyente, D. Joaquín Gallardo	10	
Contribuyente, D. José Peralbo Ranchal	3	
Sargento, D. Bartolomé Herrera	1	
Secretario, D. Manuel Tirado	5	
Individuos del Ayuntamiento.		
D. Mariano Tirado	10	
José Alamo	5	
Joaquín Manosalvas	5	
Juan Conde	5	
Joaquín Blanco	5	
Alfonso de la Puente	2 50	
Vicente Cano	2	
José Conde Moya	5	
Secretario, D. Tomás Rojas	10	
Oficial, D. Gabriel Herruzo	5	
Idem, D. Rafael Manosalvas	5	
Médico, D. Miguel Álvarez	2 50	
Idem, D. José Ros	5	
Depositarario, D. José Cobos	5	
Alguacil, D. José Misas Mena	1	
Encargado del reloj, D. Manuel Estrella	50	
Farmacéutico, D. Miguel Moreno	10	

Guarda, D. Francisco Moreno.	1
Idem, D. Antonio Valverde	2
Idem, D. Sebastián Cobos	1
Maestro, D. Serapio L. Muñoz	3
Auxiliar, D.ª Concepción Morra Salas	1

Particulares.

D. Antonio Morillo Tirado	20
D.ª María Moreno Tirado	20
D. Antonio Blanco Herrador	15
D.ª Josefa Marta Misas	5
María Josefa Castro	5
D. Miguel Duque Espino	5
Manuel Manosalvas Díaz	5
José Blasco, Presbítero	5
D.ª María J. Lopez Galvez	5
D. Pedro Cano Manosalvas	5
Francisco Rodriguez Blanco	5
Antonio Gallardo Morillo	5
Rafael Moreno Tirado	5
José Ruiz Marta	3
Domingo Sanchez Nuñez	3
D.ª Ana María Moya	2
A. M.	2
José Moya Martinez	2
D.ª María Patrocinio Almagro	2
D. Antonio Tirado Manosalvas	2
José Muñoz Salas	2
Isidoro Manosalvas Alamillo	1 25
Francisco Valverde Tejero	1
Roque Conde de la Puente	1
Lucas Miras Alamo	1
José Herruzo Sanchez	1
Pedro Gonzalez Cobos	1
D.ª María Josefa Gimenez	3
D. Antonio Rubio Garrido	1
Antonio Tirado Medina	1
José Antonio Manosalvas	1
Antonio Montero Gomez	1
Manuel Ranchal Luna	1
Diego Valverde Castillo	1
Francisco Ricardo Moreno	1
Francisco Cano Regalón	1
Emilio Manosalvas	50
Francisco Sanchez Ruiz	50
Rafael Sicilia Gomez	50
Casimiro Cano Gimenez	50
Francisco Moreno Molina	50
D.ª Josefa Moya	50
Angela Lopez Castro	50
María Gomez Regalón	50
D. Manuel Cano Cobos	50
Francisco Gimenez Benitez	50
Juan Fernandez Escribano	50
Luciano Rojas Peralvo	50
Lorenzo Pedrajas Fernandez	25
D.ª María Patrocinio Herruzo	25
D. Francisco Ranchal	25
José Vioque	25
Francisco Romero Moreno	10
Alfonso de la Fuente, Presbítero	5
Teodoro Toril Vacas	2
Bartolomé Caballero	1
TOTAL	585 85

Pedroche 1.º de Julio de 1898.—El presidente, Evaristo Espino.—El secretario, Manuel Tirado.

JUNTA LOCAL DE LUQUE

Lista formada por esta Junta de los individuos que hacen donativos á favor de esta suscripción, para con ellos atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cts.
D. Manuel Hidalgo García, Presidente	25	

D. Miguel Cruz Puerta, Alcalde	25
Luis Fernandez Mariscal, Juez municipal	25
Eduardo Burgos Serrano, Fiscal idem	12 50
Joaquín Carrillo Mellado, primercontribuyente territorial	12 50
Francisco Galisteo Gimenez, idem industrial	12 50
Ayuntamiento de esta villa	50
El personal del Ayuntamiento por un día de haber	26 23
El Depositario de fondos municipales, por idem	1 20
El personal de Instrucción primaria, por idem	11 52
El Recaudador del Municipio, por idem	2
D. Diego Rodriguez Palacios, Médico titular	5
El personal de la Parroquia, por un día de haber	4 25
D. Agustín Ortiz Perez, Farmacéutico titular	7 50
Alfonso Briceño Leon	20
Antonio Aroas Carrillo	10
José Moreno Calvo	5
Antonio Lopez de la Torre	5
José Porras Lopez	7 50
Timoteo Bravo Carrillo	4
Cristobal Aceitano Cantero	2 50
Francisco Carrillo Ordoñez	5
Antonio Ortiz Cañete	1
Saturio Salamanca Torres	1
Manuel Calderón Roldán	1
Diego Jurado Tienda	2 50
Enrique Luque Mancilla	2
Manuel Cañete Carrillo	1
Antonio Gimenez Ortiz	1
Joaquín Ortiz Cañete	2 50
Juan de Dios Carrillo	1
Francisco Valera	2 50
Francisco Luque	1
Rafael Porras Lopez	2 50
Manuel Perez Gimenez	2 50

TOTAL recaudado 300 70

Desuento por gastos de correo 60

Líquido 300 10

Se remiten á la Junta provincial 300 ptas. y quedan 10

Luque 17 de Julio de 1898.—El Presidente, Manuel Hidalgo García.

JUNTA LOCAL DE CARCABUEY

	Ptas.	Cts.
El Ayuntamiento	200	
D. Antonio Muñoz Lopez	25	
Sixto Benitez Ramirez	25	
José María Palomeque Ballesteros	20	
Manuel Ramirez Perez	2	
Francisco Cubero Solís	25	
Pedro García Gomez	5	
Los empleados del Ayuntamiento, por un día de haber	28 05	
D. Juan Antonio Sicilia Delgado, Coadjutor	12 50	
José Estrada Ruiz, id.	12 50	
Rafael Palomeque Sarmiento, Diacono	1	
José María Sicilia Lozano	3	
Rafael Delgado Benitez	25	

D. Joaquín Ballesteros Delgado	25
Rafael Delgado Serrano	25
Alfonso Sanchez Carrillo	1
Juan Navas Luque	1
Narciso Caracnel Galisteo	2 50
Antonio Ramirez Rodriguez	15
Esteban Sanchez Carrillo	1
Antonio Serrano Aguilera	2
Anacleto Yébenes Leiva	1
Pablo María Camacho Galisteo	2 50
Juan Ramirez Palomeque	5
Antonio Torres Rodriguez	5
Francisco Montes Piedras	5
José Gimenez Lopez	15
D.ª Francisca Gebara Palomeque Serrano	5
D. Ricardo Luque Ballesteros	50
Francisco J. Trillo Lopez	1
Joaquín Carrillo Lozano	5
D.ª Rosario Serrano Serrano	2
D. Juan Rafael Serrano Aguilera	1
Alfonso Torres Muriel	1
D.ª Felipa Leon Aguilera	2
D. José Ortiz Galisteo Sanchez	2
Francisco Arjona Aragón	2
Telesforo Perez Ortiz	2 50
Pedro Caracnel Ortiz	50
Donato Cazuelo Vallejo	50
Hipólito Marín Carrillo	1
Eleuterio Alferez Calvo de Leon	10
Antonio Mora Rey	50
Felipe Camacho Carrillo	5
Pedro María Serrano Sanchez	10
D.ª María Lopez Rincón	3
Carmen Ruiz Serrano	1
D. Manuel Jurado Galisteo	5
Ventura Benitez Ramirez	10
Juan Rafael Ruiz Ballesteros	5
TOTAL	565 55

Importa esta relación la figurada suma de quinientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Carcabuey 23 de Julio de 1898.—El Presidente de la Junta local, Antonio Muñoz.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2112

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardias civiles, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 27 de Julio de 1898.

El Gobernador,

Máximo Chulvi.

Señas que se citan.

De don Pablo Segros y don Vicente Sánchez, vecinos de Chillón (Ciudad

Real).—Una mula pelo pardo oscuro, de ocho á nueve años, bregada, más de marca y herrada del hocico; otra de la misma edad, casi negra, más de marca, herrada en el mismo sitio y tiene una costura en la nalga derecha; una yegua, de tres á cuatro años, con rastro macho, pelo negro, estrellado, calzado de un pié y alzada unas seis cuartas; un burro pardo, rayado de las paletas y lomo, de cinco y media cuartas de alzada y de cuatro á cinco años, y otra mula negra, cerrada y de seis y media cuartas de alzada.

De Juan Arroyo, vecino de Monturque.—Una mula negra, cerrada, mediana, sin hierro y con dos cicatrices en la paletilla derecha.

De don Antonio Guerra Garrido, vecino de Guadalcazar.—Una mula negra, romana, de siete años, más de marcos, un lucero en la frente, otro en la crin, pelos blancos en una de las manos y sin hierro.

De Agustín Serrano Roldán.—Una cochina bermeja, de unas seis arrobas, herrada de una paletilla y las orejas despuntadas; otra también bermeja, orejisana y de unas seis arrobas; otra jara, del mismo pelo y orejana; otra bermeja, pintada en oscuro, orejisana y preñada; una lechona y un lechón, bermejos y orejisanos, estos cinco últimos con la pezuña de adentro del pié izquierdo cortada; una lechona y un lechón con las orejas izquierdas despuntadas y bermejos, y otra lechona bermeja, preñada, orejisana y de dos á tres arrobas estos tres últimos.

De Alejandro Fernández Torrico, vecino del Guijo.—Dos mulos, uno de dos años, pelicano, de siete cuartas, sin hierro y en buen estado de carnes, y el segundo de la misma edad, de seis cuartas de alzada, negro, sin hierro y en el mismo estado de carnes que el anterior.

De Ana María Velasco Torres, vecina de Villafranca.—Un mulo castaño dorado, nueve años, alzada un metro y cuarenta y cuatro milímetros y herrado de la tabla derecha.

De don Antonio de la Bastida, vecino de Montoro.—Un mulo negro, la marca, de catorce á quince años, cola cortada y cabeza acarnerada.

De Antonio Peña López, vecino de Cabra.—Una mula de siete años, alzada regular, herrada en la tabla izquierda, pescuezo corto y cabeza acarnerada.

De Juan Reyes Gómez, vecino de Pedroche.—Un mulo de siete á ocho años, negro claro, marcado, un bulto en el lomo, como una uña y ojos ramillados; otro de seis á siete años, negro oscuro, con la cadera pelada de una unión fuerte y un grano en el pijote.

De la señora vinda de Camacho, vecina de Córdoba.—veinte y dos cabras grandes y chicas, negras y coloradas, dos machos de un año, uno negro y el otro colorado, con los cuernos hacia arriba el negro y mocho el otro, una de las cabras está fajada de los cuartos traseros en blanco. Algunas tienen un hierro en el hocico y le faltan tres pedacitos en las orejas.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Número 2109

Don Andrés García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1898 á 99, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el 1.º al 8 del entrante mes de Agosto, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 9 de expresado mes, á la hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

La Carlota 26 de Julio de 1898.—Andrés García.

ESPIEL

Núm. 2110

Don Manuel Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de voluntario para el próximo año económico de 1898 á 99, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Agosto próximo, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que desde este día está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 25 de Julio de 1898.—Manuel Giménez.

CABRA

Núm. 2114

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la cuota del extrarradio por consumos, respectivos á los años económicos de 1896 á 97 y 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 26 de Julio de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

Número 2116

Hago saber: que formadas por la comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento las listas de contribuyentes divididas en secciones para el sorteo de vocales asociados, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la vigente ley municipal.

Cabra 26 de Julio de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 2115

Don Pedro Ruz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuen-

tas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, respectivas al año económico de 1897 á 98, quedan de manifiesto por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos, los cuales harán las reclamaciones que á bien tengan.

Montalbán 26 de Julio de 1898.—Pedro Ruz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2123

Don Francisco Cañuelo Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 98, quedan expuestas las mismas en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante los cuales pueden ser aquellas examinadas por las personas que lo deseen y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 26 de Julio de 1898.—Francisco Cañuelo.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarle el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden

de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA